



Referencia:	23099/2020
Procedimiento:	Relaciones sectoriales (convenios, Consejo sectorial, etc)
Interesado:	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA , UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
Representante:	
INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES	

CONVENI ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA I L'AJUNTAMENT D'ALCOI, PER A COL.LABORAR AMB L'ESCOLA POLITÈCNICA SUPERIOR D'ALCOI EN EL PROGRAMA D'ACTIVITATS DENOMINAT CÀTEDRA "ALCOI, CIUTAT DEL CONEIXEMENT". ANY 2020

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA COLABORAR CON LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DENOMINADO CÁTEDRA "ALCOY, CIUDAD DEL CONOCIMIENTO", AÑO 2020

Dada cuenta del borrador de convenio de referencia.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Innovación, el T.A.G. de Gabinete Jurídico y la Interventora de Fondos.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Avocar para sí el conocimiento del expediente "CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA COLABORAR CON LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DENOMINADO CÁTEDRA "ALCOY, CIUDAD DEL CONOCIMIENTO", AÑO 2020.



Segundo.- Aprobar el “CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA COLABORAR CON LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DENOMINADO CÁTEDRA "ALCOY, CIUDAD DEL CONOCIMIENTO", AÑO 2020., que es del siguiente tenor:

“CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA COLABORAR CON LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DENOMINADO CÁTEDRA "ALCOY, CIUDAD DEL CONOCIMIENTO", AÑO 2020.

De una parte la Universidad Politécnica de Valencia, en adelante UPV, Con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s / n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consejo.

Y de otra parte, el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy, Sr. D. Antonio Francés Pérez, en nombre y representación del mismo.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial, mediante firma electrónica.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del documento, y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UPV, constituyen el marco legal para promover la colaboración de diversos organismos y entidades, tanto públicos como privados, con la UPV.

SEGUNDO. Que la UPV es una entidad de derecho público, de carácter multisectorial y pluridisciplinar y que, dentro de ella, la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, ubicada en el Campus de Alcoy de esta universidad, ejerce las actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico. Ambas instituciones están interesadas en colaborar con los diversos sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia y de la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Alcoy tiene la voluntad de desarrollar un parque



tecnológico y empresarial, y que tanto la UPV como el Ayuntamiento de Alcoy, están interesados en el establecimiento de fórmulas de colaboración, a través de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, que potencian las actividades de formación y promoción social en todas las áreas relacionadas con la innovación tecnológica y, en particular, con la idea de Alcoy como Ciudad del Conocimiento. Es decir, la ciudad entendida como el espacio territorial urbano donde tienen lugar sistemáticamente una serie de actividades y eventos relacionados con la innovación creadora de valor, en cualquiera de sus variantes: tecnológica, económica, social, cultural, deportiva, lúdica, etc. Un espacio urbano orientado a las personas como recurso fundamental de la Economía del Conocimiento, en el que se combinan como estrategias fundamentales la competitividad, la equidad, la sostenibilidad y la gobernabilidad.

Por ello, las partes firmantes, comprometidos con la idea de Alcoy como Ciudad del conocimiento, con la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la Escuela Politécnica Superior de Alcoy de la UPV y el Ayuntamiento de Alcoy, a través del cual ambas instituciones tienen intención de realizar diversas actividades conjuntas, centradas en la Cátedra objeto del presente convenio, que se concretarán en actividades de formación y de especialización, en el fomento de actividades de investigación científica, en la concesión de ayudas a los estudiantes universitarios para cursar estudios en otros países, en el intercambio de expertos, y en la difusión pública de conocimiento y la promoción social de todo lo que cita anteriormente.

El conjunto de actividades y medios que forman parte de esta colaboración, se agruparán bajo la denominación de **CÁTEDRA "ALCOY, CIUDAD DEL CONOCIMIENTO"**, del **Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy** (en adelante la Cátedra).

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

1.- Formación.

La Cátedra propiciará y apoyará actividades formativas enfocadas a la mejora de los conocimientos de los habitantes de la ciudad de Alcoy en general y, en particular, la de los empresarios y empleados de sus empresas e instituciones. En especial, aquellas actividades destinadas tanto al incremento de la competitividad de las entidades alcoyanas en términos internacionales como la mejora de la calidad y nivel de vida de los habitantes de la ciudad de Alcoy, buscando maximizar su capital intelectual y social.

En este sentido, tendrán prioridad las actividades de la Cátedra enfocadas a promover la



importancia de la formación universitaria entre los jóvenes alcoyanos, difundiendo las posibilidades y salidas profesionales de las diferentes titulaciones ofertadas por la UPV en general y, especialmente, las impartidas en su Campus de Alcoy.

Asimismo, se priorizarán acciones formativas destinadas a desarrollar la transformación de la ciudad de Alcoy en una ciudad innovadora, sostenible e inteligente. Estas acciones contarán con conferencias, jornadas y congresos destinados a dar a conocer a los ciudadanos estrategias para el desarrollo sostenible de la ciudad.

2.- Difusión del conocimiento y realización de actividades culturales y de prestigio social.

Se buscará la utilización de los medios de comunicación que vinculan más al Ayuntamiento de Alcoy y a la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, con actividades culturales de prestigio social y excelencia universitaria, por medio de acciones en el espacio territorial urbano encaminadas a desarrollar una serie de eventos relacionados con la innovación, en cualquiera de sus variantes: tecnológica, ambiental, económica, social, cultural, etc. En especial:

2.1 Publicaciones.

Se considera la publicación de los resultados obtenidos y las experiencias acumuladas en los diferentes eventos realizados en el marco de la Cátedra, cursos de formación y acciones de I + D en libros y revistas especializadas.

2.2 Difusión del conocimiento a la sociedad. Conferencias/Congresos/Jornadas.

Puntualmente, varias veces al año o bien con carácter intensivo, en forma de Jornadas y Congresos a desarrollar a lo largo de varios días, se realizarán conferencias, jornadas y congresos especializadas en las que se contará con la presencia de profesionales del ámbito de prestigio nacional o internacional, para que transmitan su experiencia profesional a los colectivos universitario, profesional y empresarial.

Destacamos en este apartado la organización de la Universidad de Verano y la Semana de la Ciencia, donde tendrá especial relevancia la sostenibilidad y la innovación en la ciudad.

2.3 Promoción de la ciencia entre los jóvenes.

Las actividades que se programan están dirigidas al alumnado de Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos. Se trata de fomentar en los estudiantes una actitud receptiva hacia la ciencia y la tecnología, y lograr que las perciban como motores y fuentes de progreso de la sociedad. Además de intentar reducir los falsos tópicos relacionados con el mundo de la ciencia y la tecnología: excesiva dificultad, inaccesibilidad a este tipo de conocimiento, etc. Estas actividades son la Semana Joven de la Ciencia, la Magia de la Ciencia, Concursos, y el Campustec.

2.4 Exhibiciones de material especializado.

Según la dimensión de la exhibición del material que se plantee en los diferentes eventos se realizarán en espacios de la Universidad o en espacios concertados exteriores. Destacamos la organización de la exposición FOTCIENCIA.

2.5 Becas.

Se podrán conceder becas a estudiantes de la UPV con residencia familiar en Alcoy, para la realización de trabajos de investigación y / o desarrollo de Proyectos Fin de Carrera, en



temas relacionados con la gestión del conocimiento y / o el incremento del capital social, dentro de los objetivos del presente convenio.

Asimismo se podrán conceder ayudas a los estudiantes universitarios de la UPV con residencia familiar en Alcoy, a fin de participar en programas de intercambio académico en universidades extranjeras dentro del marco del programa europeo Erasmus. Dichas ayudas serán convocadas y adjudicadas por la Cátedra de acuerdo con los criterios de la Comisión Mixta de seguimiento regulada en la Cláusula Tercera del presente convenio.

2.6 Actos públicos de presentación y difusión.

Los actos públicos de presentación de cada una de las anteriores acciones consideradas deben organizarse para contar con la mayor asistencia posible de invitados del mundo político, empresarial, profesional y académico, siempre respetando los protocolos sanitarios.

2.7 Gestión de las actividades.

Para apoyar la gestión de las actividades recogidas en esta Cátedra, la UPV podrá proceder a la contratación temporal, con cargo a la dotación de la Cátedra, de un técnico para la organización y apoyo de las actividades antes mencionadas.

3.- Otras acciones.

La Escuela Politécnica Superior de Alcoy de la Universidad Politécnica de Valencia ofrece al Excmo. Ayuntamiento de Alcoy la posibilidad de participar en cuantas actividades docentes, de divulgación científica y académica, y eventos técnicos y culturales organice y, en general, cualquier actividad que ambas entidades consideren de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y dentro de los objetivos del presente convenio.

En particular se estudiará diseñar actividades enfocadas a:

La Historia del Proceso de Industrialización de Alcoy y el de la Comunidad Valenciana.

Siendo Alcoy la ciudad que primero consiguió las características de Ciudad Industrial dentro de la Comunidad Valenciana, a mediados del siglo XVIII, se considera especialmente interesante la realización de estudios e investigaciones encaminadas a analizar y registrar este proceso de evolución histórica en sus diferentes variantes: tecnológicas, económicas, sociales, etc. En particular, se trabajará en la elaboración del proyecto de un futuro museo de estos procesos, utilizando el material gráfico, publicaciones, maquinaria y aparatos de la antigua Escuela Industrial de Alcoy, así como los que puedan ser aportados y / o adquiridos de terceras personas físicas o jurídicas.

TERCERA. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES.

Ambas partes constituirán una Comisión Mixta que estará integrada por seis miembros: tres en representación del Ayuntamiento de Alcoy y tres por parte de la UPV. Cada una de las partes designará a sus representantes en la Comisión de seguimiento. Por parte de la UPV serán el vicerrector de Empleo y Emprendimiento o persona en quien



delegue, el profesor Juan Ignacio Torregrosa López, director del Campus de Alcoy de la UPV, como director de la Cátedra, y el Profesor Manuel Llorca como Coordinador.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy designará oportunamente sus tres representantes.

Dicha Comisión tendrá como función la planificación y el control de las actividades de la cátedra, así como interpretar todas aquellas cuestiones que puedan suscitarse en relación con la ejecución del convenio.

El director de la Cátedra será el responsable de la gestión económica de la misma.

La distribución del presupuesto será acordada anualmente por estos responsables y comunicada al subdirector de Cátedras de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, al coordinador de Cátedras de Empresa y al Vicerrector de Emprendimiento y Empleo, los que podrán aportar las oportunas sugerencias .

Se realizarán al menos dos reuniones anuales para evaluar el desarrollo de las actividades aprobadas de común acuerdo entre los representantes del Ayuntamiento de Alcoy y los de la UPV, comunicándose los resultados al Coordinador de Cátedras de Empresa para que este informe al Vicerrector de Emprendimiento y Empleo, responsable de las Cátedras UPV.

CUARTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de Alcoy se compromete por medio del presente convenio:

- A aportar para la implantación del objeto del presente Convenio la cantidad de 30.000 € (TREINTA MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 12121.49200.48900 de los Presupuestos del Ayuntamiento para el 2020, cuya retención de crédito se encuentra en el núm. de operación 920200011319. Al pago del 50% del total de la subvención a la firma del convenio, con cargo a la partida presupuestaria número 12121.49200.48900 "Subv. U.P.V. "ALCOY C. CONOCIMIENTO", previa presentación de la documentación exigida por el Ayuntamiento para la obtención de subvenciones, y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, teniendo en cuenta la dificultad que entraña para la UPV realizar las actividades programadas sin el pago previo de la subvención. El 50% restante se abonará una vez se haya aprobado la justificación Esta cantidad se hará efectiva en la C/C núm. 2910543530, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa: ES69 0049 1827 85 2910543530) a nombre de la UPV.

La Universidad Politécnica de Valencia queda exonerada de la obligación de constituir garantía, de conformidad con el artículo 42.2.a del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que establece: "quedan exonerados de constituir garantías salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes ... "Por su parte, el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, indica que estarán exonerados de constituir garantías, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras: "las Administraciones Públicas y los organismos de ellas dependientes".



La Universidad Politécnica de Valencia se compromete a:

- Desarrollar la actividad objeto del presente convenio.
- Aplicar los fondos al fin previsto.
- A justificar el gasto de la subvención otorgada consistente en la acreditación de los dos puntos anteriores por medio de la presentación de una memoria económica que deberá contener:
 1. Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del crédito, importe y fecha de pago.
 2. Justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica.
 3. Documentos acreditativos del pago.
 4. En su caso, detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
 5. Al reintegro del importe concedido en el supuesto incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio y en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. Sin embargo, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real del proyecto no sea superior al 10% respecto del presupuesto inicial. (Art. 32 RD 887/2006).

El director de la Cátedra presentará a las reuniones de la Comisión de Seguimiento la información de los gastos que se vayan produciendo en el desarrollo de las actividades de la Cátedra.

La UPV justificará ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida como límite el 30 de noviembre de 2020. Se admitirán justificantes comprendidos entre las fechas 1 de enero de 2020 y 30 de noviembre de 2020.

Con carácter previo a la aprobación de la justificación deberá adjuntarse informe del responsable del departamento que acredite la adecuación de los gastos realizados en la actividad subvencionada.

El importe de la subvención concedida es compatible con cualesquiera otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Toda documentación que se presente ante el Ayuntamiento de Alcoy en relación con el presente convenio se efectuará a través de su Registro General.

QUINTA. UBICACIÓN Y SEDE.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467625323241476 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



La Cátedra estará ubicada dentro de las dependencias de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, y desarrollará sus actividades en el Campus de Alcoy de la UPV.

SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

El Ayuntamiento de Alcoy y la UPV, para cualquier cuestión derivada del presente convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los órganos del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio individual.

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV), con CIF: Q4618002B y dirección en Servicio Integrado de Empleo, Camino de Vera, s/n 46022 Valencia, Edificio Nexus 6G, teléfono: 963877828 y email: sie@upvnet.upv.es

OCTAVA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento.

El Convenio podrá extinguirse por medio de denuncia realizada por cualquiera de las partes, que deberá comunicarlo por escrito a la otra con un mes de antelación a la fecha en que se pretenda la extinción del convenio.

En ambos casos deberán finalizarse los trabajos derivados del Convenio que estén en marcha.



NOVENA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta 30 de noviembre de 2020.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la del representante de la Universidad Politécnica de Valencia.“

Tercero.- Nombrar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez; al concejal de Ocupación, Empresa y Formación, D. Alberto Belda Ripoll; y al Coordinador del Àgora, D. Alexandre Martines Joan, representantes del Ayuntamiento de Alcoy en la Comisión de Seguimiento de la Cátedra.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez, o concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, y yo, como Secretaria, lo certifico.